

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE			
Periodo de seguimiento:	ENERO A JUNIO 2021			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informes emitidos por la Contraloría General de la Republica				
n.° 013-2020-2-1820 "Adquisición de bienes para canastas navideñas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, que fueron entregados al personal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.	Control Especifico a Hechos con Presunta Responsabilidad	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle comprendidos en los hechos irregulares ¿¿Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 autorizaron la adquisición de bienes para canastas navideñas que fueron entregados al alcalde, regidores, empleados de confianza, personal administrativo, obreros, locadores de servicios y practicantes, transgrediendo las normas en materia presupuestal y ejecución del gasto público, lo que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/61 730.00.	Implementada
		2	Disponer el inicio de las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de Control Específico, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.	Implementada
n.° 621-2016-1-L465 "Suscripción de contrato y ejecución de la Obra: Institución Educativa de San Sebastián de Quera, Distrito de Santa María del Valle - Huánuco - Huánuco".	Auditoria de Cumplimiento	1	1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	Inaplicable por Causal Sobreviniente
		2	2. Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación.	Implementada
		4	4. Disponer que las unidades orgánicas competentes implementen mecanismos de control a la suscripción de contratos, que permitan el cumplimiento de la presentación de documentación obligatoria por parte del postor ganador, así como el cumplimiento de los plazos establecidos para la suscripción, en estricta observancia a la normativa de contrataciones.	Implementada
		5	5. Disponer a las unidades orgánicas competentes y/o responsables que establezcan y/o mejoren los mecanismos de control que garanticen la presentación y aceptación de las cartas fianzas que avalen los adelantos otorgados en las contrataciones públicas.	Implementada
		6	6. Disponga la formulación de lineamientos que permitan asegurar el correcto actuar de los funcionarios encargados del procedimiento para la aprobación de adicionales de obra y ampliaciones de plazo en concordancia a lo establecido en la normativa que le corresponda, a fin de cautelar los recursos del Estado y la calidad de la obra.	Implementada



Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE			
Periodo de seguimiento:	ENERO A JUNIO 2021			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	7. Disponer la elaboración de una normativa interna que permita que los expedientes de contratación cuenten con las bases administrativas y bases integradas debidamente visadas por el comité especial, a fin de darle a dichas bases la fiabilidad respectiva, en estricta observancia de la normativa de contrataciones del Estado.	Implementada
		8	8. Disponer la elaboración de una normativa interna que permita a la Entidad cautelar la entrega del expediente técnico completo al consorcio para el inicio de la ejecución de la Obra, en estricta observancia de la normativa de contrataciones del Estado.	Implementada
n.° 8223-2020-CG/SADEN-AOP "Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP – Municipalidad Distrital de Santa María del Valle"	Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Pendiente
		2	2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al órgano de Control Institucional de: Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Implementada
n.° 5787-2021-CG/SADEN-AOP "Distribución de canastas básicas familiares en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19"	Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	2. Al Titular de la Entidad que, en el marco de sus responsabilidades, disponga medidas destinadas a lograr una eficiente gestión como integrante del Sistema Nacional de Focalización, dirigida al correcto uso de los recursos públicos en marco de la política social del Estado.	Implementada
		3	3. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al órgano de Control Institucional de: Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Implementada



Firmado digitalmente por MONTES
TARAZONA Hector Cornelio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 11:12:08 -05:00

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE			
Período de seguimiento:	ENERO A JUNIO 2021			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
n.° 1586-2021-CG/SADEN-AOP "Remisión a la Contraloría General de la República de la Relación de los Obligados a Presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y la información del total de los Ingresos percibidos por los mismos, correspondiente al Periodo 2019"	Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar:	Implementada
		2	2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al órgano de Control Institucional de: Municipalidad Distrital de Santa Maria del Valle, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Implementada
		3	3. Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.	Implementada
n.° 11561-2021-CG/SADEN-AOP "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"	Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	3. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Maria del Valle, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente



Firmado digitalmente por MONTES
TARAZONA Hector Cornelio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 11:12:21 -05:00